**FRACCIÓN III**

**FACULTADES DE CADA ÁREA**

Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2020

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

*“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de*

*transparencia:*

*III. Las facultades de cada área.”*

Sin embargo, atendiendo a lo establecido en el artículo octavo de su decreto de creación, en lo concerniente a las partes, no se contempla la existencia de áreas. Por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no resulta aplicable.